

**14879** RESOLUCION de 28 de marzo de 1983, de la Dirección Provincial de Salamanca, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número, 5.701; nombre, «Minerva» primera fracción; mineral, estaño y wolframio; cuadrículas, 51, y términos municipales, Lumbrales, Olmedo de Camaces y Cerralbo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Salamanca, 28 de marzo de 1983.—El Director provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

**14880** RESOLUCION de 30 de marzo de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 711-79, promovido por «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales», contra la resolución de este Registro de 26 de enero de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 711-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales», contra la resolución de este Registro de 26 de enero de 1978, se ha dictado con fecha 25 de junio de 1982 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de enero de 1978, por la que se denegó la concesión de registro de la marca número 819.386 «Plus» para distinguir productos de la clase 16 y contra la desestimación presunta, por silencio, del recurso de reposición deducido contra dicho acto, desestimado expresamente en 18 de junio de 1979; no hacemos expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de marzo de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14881** RESOLUCION de 30 de marzo de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 858/1979, promovido por «Viña Salceda, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 19 de mayo de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 858/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Viña Salceda, S. A.», contra resolución de este Registro de 19 de mayo de 1978, se ha dictado con fecha 8 de noviembre de 1982 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor «banera en nombre y representación de «Viña Salceda, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos nulos por no ajustados al Ordenamiento Jurídico los acuerdos impugnados del Registro de la Propiedad Industrial y en consecuencia, debemos también declarar que procede la concesión de protección de la marca número 748.045 «Viñas Alianzas», para proteger vinos espirituosos y licores de la clase 33 del Nomenclátor. Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de marzo de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14882** RESOLUCION de 30 de marzo de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 851/1979, promovido por «Unión Industrial y Agro-Ganadera, S. A.», contra resolución de este Registro de 3 de enero de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 851/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Unión Industrial y Agro-Ganadera, S. A.», contra resolución de este Registro de 3 de enero de 1977, se ha dictado con fecha 21 de diciembre de 1981 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Unión Industrial y Agro-Ganadera, S. A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de enero de 1977, por la que se concedió la marca número 655.245, UNILASA, y de 28 de enero de 1979, por la que fue desestimado el recurso de reposición promovido contra la anterior, debemos anular y anulamos las expresadas resoluciones impugnadas, por su disconformidad a derecho, dejando, en consecuencia, sin efecto la concesión de la referida marca; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de marzo de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14883** RESOLUCION de 30 de marzo de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 532/1977, promovido por «Deutsche Gold und Silber Scheideanstalt Vormals Roessler», contra acuerdo del Registro de 6 de abril de 1976. Expediente de patente número 410.219.

En el recurso contencioso-administrativo número 532/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Deutsche Gold und Silber Scheideanstalt Vormals Roessler, contra resolución de este Registro de 6 de abril de 1976, se ha dictado, con fecha 13 de junio de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez-Montaut en nombre y representación de Deutsche Gold und Silber Scheideanstalt Vormals Roessler, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria de fecha 6 de abril de 1976, por la que se denegaba la inscripción de la patente de invención, así como la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la primera, debemos confirmar y confirmamos ambas resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, por ser ajustadas a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de marzo de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.